

REPORTE SEMANAL N° 27

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE UDP



Se conformaron las comisiones que sucederán a las comisiones temáticas mientras se acelera el proceso de votación. Hay nuevas normas en el borrador y algunas aclaraciones para evitar la desinformación. ¡A continuación te lo contamos!

Principios Constitucionales agrega un nuevo bloque a la constitución

El día 02 de mayo se votó en el Pleno dos informes de segunda propuesta de la Comisión sobre Principios Constitucionales (los que pueden ser revisados [aquí](#) y [aquí](#)). En resumen, las normas que finalmente resultaron aprobadas y que pasaron al borrador de nueva constitución son, entre otras: la que integra el derecho internacional de los derechos humanos a la constitución, dándole rango constitucional a normas emanadas de instrumentos como tratados internacionales, u otras fuentes del derecho como los principios generales del derecho internacional o la costumbre.

Asimismo, se complementó un trabajo iniciado hace algunas votaciones: los derechos de grupos históricamente discriminados. En este sentido, se aprobó una norma que busca reforzar el derecho de las personas mayores en relación a prestaciones de seguridad social, las que deben ser suficientes para una vida digna. Respecto de las

personas con discapacidad se aprobó que deberá existir un sistema nacional que elabore y ejecute políticas destinadas a este grupo, además de asegurar otros derechos de carácter cultural y relativos a las comunicaciones. En cuanto a la protección de la niñez, se aprobó un par de incisos en que se les garantiza a los niños, niñas y adolescentes a vivir en condiciones familiares que permitan su libre desarrollo. Esto incluye evitar que sean separados de sus familias (en la medida que el interés superior de ellos lo amerite), promoviendo en todo caso un acogimiento familiar. Lo anterior se complementa con la existencia de un sistema de protección integral de sus garantías, que velará por prevenir la violencia contra niños (y con el reconocimiento constitucional de una Defensoría de sus derechos, como veremos más adelante).

El turno de los órganos constitucionales autónomos

Otro informe que anotó el ingreso de importantes órganos (aunque en perspectiva, con un índice de aprobación bajo que deja varios vacíos regulatorios) fue el de [reemplazo de la Comisión sobre Sistemas de Justicia](#), relativo a su tercer informe de normas.

Como norma general, se aprobó el principio de paridad en los órganos

autónomos. Esto quiere decir que al menos el cincuenta por ciento de la integración de ellos debe ser mujeres.

Se aprobó también la mantención de los Tribunales Ambientales, agregando algunas competencias respecto de las materias que puede conocer. Así, continúa su competencia para resolver sobre la legalidad de los actos administrativos en materias ambientales y la reparación por el daño ambiental. Se agregan, además, la acción de tutela de los derechos fundamentales ambientales y derechos de la naturaleza.

En el mismo sentido, otro órgano que encontrará recepción en la nueva constitución es el Ministerio Público, encargado de la persecución penal. En lo aprobado, se refuerza el mandato de no infringir derechos fundamentales, y que las actuaciones que perturben tales derechos deben tener autorización judicial previa y motivada. Sin embargo, quedó temporalmente sumido en una regulación poco orgánica (con excepción de lo aprobado respecto de fiscales adjuntos y el Comité del Ministerio Público), dado que se rechazaron varios artículos que establecían la figura del Fiscal Nacional en conjunto con el Consejo Superior y sus atribuciones (cabe recordar que fue bastante criticada la radicación de la implementación de la política de

persecución penal en manos de un Consejo Superior y no solamente del Fiscal Nacional). Un destino parecido obtuvo la Defensoría Penal Pública, dado que sólo se aprobó su cascarón, pero no la parte orgánica de la institución.

En materia de garantías procesales, la mayoría de normas que las consagran fueron aprobadas, en conjunto con un importante mecanismo para ponerlas en práctica: el derecho al acceso a la justicia letrada gratuita. Aquí se ven varias innovaciones respecto de la constitución del 80. Así, por ejemplo, se consagró el deber del Estado de prestar asistencia jurídica especializada a niños, niñas y adolescentes, que debe tener en cuenta su especial situación. También se aprobó la creación de un Servicio Integral de Acceso a la Justicia, que tendrá como función prestar asesoría, defensa y representación letrada a las personas.

Otro órgano autónomo que resulta una verdadera innovación y un gran avance en materia de acceso a la justicia es la creación de la Defensoría del Pueblo (muchos convencionales han hecho referencia a la promesa que viene desde los años noventa de tener este tipo de organismo), que tendrá por finalidad promover y proteger los derechos humanos. Esto, a través de la fiscalización de los órganos del Estado

a la actividad derogatoria de normas legales por parte de la Corte). A pesar de que mucha de su regulación fue rechazada, se aprobó un poderoso efecto de sus sentencias: ellas serán vinculantes respecto de todos, y no serán susceptibles de recursos (además del efecto invalidatorio de los preceptos legales que la Corte declare inconstitucionales).

Se aprobaron dos acciones relevantes, que reemplazarán a las actuales acciones de amparo y protección. Ellas serán, respectivamente, la acción (con misma denominación) de amparo, y la de tutela de derechos fundamentales (que es más amplia que la acción de protección y se deberá interponer ante un tribunal de instancia, no ante la Corte de Apelaciones).

Por último, también se aprobaron algunas normas sobre reforma y reemplazo de la Constitución. Sin embargo, la mayoría de artículos en esta materia fueron rechazados, por lo que la estructuración de este sistema aún le queda varios detalles.

El presupuesto y la recaudación tributaria en el informe de la Comisión sobre Forma de Estado

Del informe de segunda propuesta de la Comisión sobre Forma de Estado, que contiene normas del tercer informe

rechazadas en particular, se aprobaron varias normas relativas al sistema tributario, organización administrativa y recursos de las diversas entidades territoriales.

Sobre el sistema tributario, se agregaron sus principios, los cuales serán: igualdad, progresividad, solidaridad y justicia material. Además, se fijaron sus objetivos de reducir pobreza y desigualdad. Por su parte, se determinó la reserva de ley en materia de tributos, por lo que la creación, modificación o supresión por regla general deberá ser a través de la ley. Los recursos obtenidos a través de la recaudación tributaria podrán entrar a entidades territoriales, mientras sean de tributos que graven actividades o bienes con clara identificación con los territorios.

La distribución de impuestos se hará según la ley de presupuestos, y los ingresos de las entidades territoriales estarán conformados por lo que establezca la ley presupuestos, lo que se obtenga de los tributos regionales, fondos solidarios, etc. Fue aprobada también una norma muy criticada: aquella que les permitirá emitir deuda. Sin embargo, esta potestad tendrá límites: no podrán financiar gasto corriente, se prohibirá establecer garantías del fisco, tendrá límites

máximos, no podrá ser emitida durante períodos electorales, etc.

Otro grupo de normas aprobado dice relación con la organización administrativa, modernización del estado, planes de ordenamiento y planificación territorial con enfoque ecológico y sostenible. Asimismo, se delineó la organización interna y de personal de las regiones autónomas, y las atribuciones de las asambleas regionales (como administrar sus bienes y patrimonio, competencias sobre inversión de recursos públicos, pronunciamiento sobre procedimientos de evaluación ambiental, entre otros).

Medio Ambiente reformula los estatutos constitucionales de los bienes comunes

El 7 de mayo se votó el Informe de reemplazo de norma constitucional de la Comisión sobre Medio Ambiente (correspondiente a propuestas rechazadas en general del segundo informe). Este informe reformuló varias de sus disposiciones, y logró asimismo entrar al borrador de nueva constitución, que día a día se va cerrando cada vez más.

De esta forma, en cuanto al estatuto constitucional de las aguas, se consagró la protección de las aguas en todos sus estados y ciclos, lo que implica el uso

razonable de ellas (las autorizaciones de uso las otorgará la Agencia Nacional de Aguas, y serán similares menos poderosos que los derechos de aprovechamiento, pues serán intransferibles y obligatorias de usar).

Habrán Consejos de Cuencas, que administrarán las aguas sin interferir con la Agencia. Asimismo, se estableció el derecho al uso tradicional de las aguas por autonomías territoriales, el deber de custodia de los bienes comunes naturales, asegurando los derechos de la naturaleza e interés de las generaciones y la existencia de áreas de protección como humedales, bosques nativos, suelos y áreas protegidas (éstas últimas integrarán el sistema nacional de áreas protegidas)

Respecto del estatuto constitucional de los minerales, se aprobó que el dominio absoluto sobre minas y sustancias minerales será del Estado (lo que no es muy distinto a lo que dice la actual constitución). Asimismo, se rompió aún más con el Estado subsidiario, otorgándole gran posibilidad de participación en la economía, en cumplimiento de los objetivos establecidos en la Constitución (solidaridad, diversificación, solidaridad, pluralismo). El Estado tendrá Iniciativa pública en la actividad económica, el estado empresario no tendrá mayores límites (las empresas públicas deberán

ser creadas por ley y regirse por régimen jurídico determinado en ella).

Por último, se aprobaron algunos derechos ambientales, como el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la justicia ambiental, y el aire limpio.

Comisión sobre Sistemas de Conocimientos anota importantes logros

El informe de segunda propuesta de normas rechazadas en particular en su tercer informe, votado el 5 de mayo, si bien tuvo poca aprobación, logró hacer que entrarán algunas normas importantes al borrador.

Así, en materia de medios, se asegurará el pluralismo y descentralización de los medios de comunicación públicos. Se estableció el rol del Estado en desarrollar la investigación a través de su estímulo y fortalecimiento y, por último, se aprobó la existencia de una Agencia Nacional de Protección de Datos de carácter personal, con amplias facultades para cumplir su cometido.

El Sistema Político adopta su forma (casi) definitiva

Un importantísimo informe fue votado durante la semana en el Pleno: el de nueva segunda propuesta, que recaía sobre normas rechazadas del Primer

Informe de la Comisión sobre Sistema Político. A continuación te damos un resumen de sus aspectos más relevantes:

Se aprobó el principio de democracia paritaria, donde se asegurará a todos los grupos de la sociedad la participación en condiciones de igualdad sustantiva. Es un principio general, aplicable a todos los órganos del Estado.

Se definió además la composición bicameral del poder legislativo, el cual se dividirá en el Congreso de Diputados y Diputadas y la Cámara de las Regiones.

En cuanto a las atribuciones exclusivas del Congreso, se mantiene la facultad de fiscalización de los actos del Gobierno, la decisión de si han o no lugar las acusaciones constitucionales (concordantemente, la Cámara de las Regiones conocerá de esas acusaciones, resolviendo como jurado), entre otras.

También se determinaron las materias que son de ley, estableciendo un listado de asuntos (creación de tributos, contratación de empréstitos, organización de Fuerzas Armadas, modificación de división político administrativa del país, concesión de indultos generales y amnistías, fijar bases de procedimientos

administrativos, etc) que deben regularse solamente a través de leyes. En general, son varias de las que podemos encontrar en la actual constitución. Se definen además cuáles serán las denominadas leyes de concurrencia presidencial necesaria (aquellas en que, si bien la o el Presidente no tiene iniciativa exclusiva, sí debe concurrir necesariamente a su formación). Entre ellas podemos encontrar, por ejemplo: las que tengan relación con el gasto público, las que alteren la división política y administrativa, las relacionadas con tributos, empréstitos y organización de las Fuerzas Armadas.

En el mismo sentido, la Constitución ahora regulará las leyes de acuerdo regional, que son aquellas en que la Cámara de las Regiones tendrá participación respecto de su formación (se debe recordar que un punto crítico era la definición de estas leyes, pues determinaría el grado de asimetría de la Cámara en el debate legislativo). Ellas serán: las que reformen la Constitución, las relativas a los Sistemas de Justicia, el Poder Legislativo y los órganos autónomos que fije la constitución; las que regulen los estados de excepción constitucional; las relativas a los tributos y gasto público; las que implementen ciertos derechos sociales; entre otras.

En materia de participación política, se aprobó el sufragio voluntario respecto de personas de 16 y 17 años y un artículo referido a las “organizaciones políticas reconocidas legalmente”, las que deberán implementar la paridad de género y medidas para evitar la violencia de género.

La expropiación: el reiterativo debate en torno al derecho de propiedad

Esta semana la Comisión sobre Derechos Fundamentales también tuvo una nueva oportunidad en el Pleno, sometiendo a votación su informe de segunda propuesta de norma constitucional de normas rechazadas del primer informe e informe de reemplazo.

Sobre lo aprobado hay varias normas generales en relación a los derechos fundamentales. Así, en primer lugar, se aprobó que el financiamiento de las prestaciones que deba hacer el Estado con el objeto de garantizar los derechos fundamentales deba hacerse conforme al principio de progresividad (lo que implicará el aumento sostenido de dichas prestaciones según la capacidad del Estado). En segundo lugar, se visaron algunos incisos adicionales que vienen a complementar varias libertades civiles, como la libertad ambulatoria, la libertad de expresión, los

